

0 – Derechos al final de la vida que ya tenemos:

DVA

Consentimiento informado

Rechazo o renuncia al tratamiento

Paliativos, sedación

Ley orgánica de regulación de la eutanasia (LORE). Entrada en vigor en junio de 2021

1 – LORE. Quien puede pedirla (Cap. I, Art. 3b/3c):

Quien tenga una enfermedad grave e incurable sin tratamiento posible. Ejemplo: María José Carrasco, esclerosis múltiple; José Luís Sagüés, cáncer terminal...

Quien tenga un sufrimiento grave, crónico e invalidante sin tratamiento posible. Ejemplo: Ramón Sampedro, tetraplejia; Alzheimer...

2 – Requisitos:

Solicitud reiterada (2 solicitudes en 15 días, excepto si hay incapacidad con DVA previo) (Cap. II. Art. 5.1c, 1e, 5.2).

Mayor de edad, residente, 1 año de antigüedad en el padrón del Estado español (Cap. II. Art. 5.1a).

Facultades mentales conservadas

Información (diagnóstico, pronóstico, tratamiento, cuidados paliativos, etc. (Cap. II. Art. 5.1b)

3 – Donde se puede realizar:

En el domicilio y en el hospital, público, privado o concertado (Cap. IV. Art. 14).

4 – Cómo (Cap. III Art. 11.1 i 2):

El equipo médico administra el producto

El paciente se administra el producto con supervisión asistencial

5 – Objeción (Cap. IV. Art. 16.1):

El personal sanitario tiene derecho a la objeción, es un derecho individual (las instituciones, como tales, no pueden objetar).

6 – Pasos para solicitar una eutanasia. Resumen de la ley paso a paso (Cap. III)

Las personas que cumplen los requisitos para pedir una eutanasia y quieren solicitar ayuda para morir deben completar diversos trámites. Antes de empezar el proceso de solicitud es importante asegurarse de que el médico o médica a quien se va a solicitar no es objetor/a de conciencia. Si lo es, es imprescindible solicitar un cambio a otro profesional que no sea objetor. La duración del proceso es de 30 a 45 días.

- 1ª demanda oral y escrita al médico/a responsable (MR) (delibera e informa antes de 5 días por escrito y firma la petición)
- Periodo de 15 días.
- 2ª demanda al médico/a responsable (MR) (informa, delibera), ratificación de la demanda, consentimiento. EL médico/a informa al equipo asistencial y familiares (si así se ha acordado)
- Un médico/a consultor/a: entrevista a la persona solicitante y examina la documentación para evaluar si la petición cumple con los requisitos establecidos por la ley. Elabora un informe (favorable o desfavorable) en un plazo máximo de 10 días, que se incorpora a la Historia Clínica (HC). Informe de conclusiones que se remite a la CGA (Comisión de garantías y evaluación)
- CGA nombra, en 2 días, un médico/a y un jurista que comprueben los requisitos e informen en un plazo máximo de 7 días. Pueden (o no) examinar a la persona solicitante.
- Médico/a y jurista emiten la resolución definitiva.
- CGA emite resolución definitiva e informa a médico/a responsable en un plazo de 2 días.
- MR acuerda con el solicitante cuándo y dónde se realizará la eutanasia o si se aplaza.
- MR envía la documentación a la CGA en un plazo de 5 días: Documentación previa i documentación del procedimiento.

Si la eutanasia es denegada, el solicitante puede reclamar vía administrativa (Cap. V. Art. 18)